

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1638/2021.-

VISTO:

Que la Vivienda identificada como N° 9 del plan denominado "Pronta Solución"- Decreto N° 160/1987 - ha sido transferida por Boleto de Compraventa, de fecha 14 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que originalmente la vivienda fue adjudicada al Sr. Nelso Hipólito Lebrini - DNI N° 06.626.431 - fallecido - no contando a la fecha con la Escritura Traslativa de Dominio.

Que los derecho-habientes del Sr. Lebrini han gestionado la correspondiente Declaratoria de Herederos ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Familia con sede en esta localidad - según Protocolo de Autos N° Resolución 349 - Año 2021 - Tomo 3 - Folio 835-835 Lebrini, Nelso Hipólito-Declaratoria de Herederos — Expte. N° 9984545 - resultando los mismos la Sra. MARONI, Lady Edit — DNI N° FO.621.345 (esposa) y sus hijos Lebrini, Norma Noemí - DNI N° 12.329.023 y Lebrini, Jorge Eduardo - DNI N° 14.335.017.-

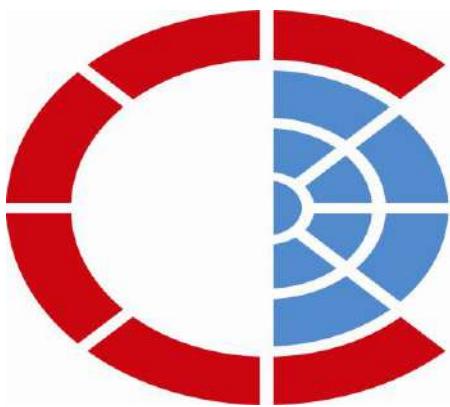
Que el aludido Boleto de Compraventa de Inmueble refiere que dichos herederos legítimos han vendido el bien inmueble al Sr. Oliva, Osvaldo Alfredo - DNI N° 12.962.447 estableciendo que la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio deberá ser efectivizada a favor del Comprador en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos desde la firma del Boleto de Compraventa.-

Que al no contar con dicho documento de otorgamiento de propiedad a nombre del primitivo adjudicatario, es necesario solicitar la autorización para suscripción de Escritura Traslativa de Dominio a favor del comprador Sr. Osvaldo Alfredo Oliva - DNI N° 12.962.447 - previo reconocimiento de los herederos adjudicatarios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.1º.- TÓMASE RAZÓN de la Declaratoria de Herederos Universales del bien inmueble denominado: Lote 118 - Manzana 4 – Nº DGR 15-02-4212623/0 - Nomenclatura Catastral 15-0207-01-03-004-118-000 adjudicada por el Municipio de Huinca Renancó según Decreto Nº 160/1987 — Plan "Pronta Solución" — Balboa Nº 77 — Huinca Renancó (Cba.) al Sr. Lebrini, Nelso Hipólito — DNI Nº 06.626.431 — (fallecido) - que reconoce en tal carácter a las siguientes personas: Maroni, Lady Edit — DNI Nº FO.621.345 (esposa) y sus hijos Lebrini, Norma Noemí — DNI Nº 12.329.023 y Lebrini, Jorge Eduardo - DNI Nº 14.335.017.-

Art.2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó en la persona del Sr. Intendente Municipal - Dr. Oscar Elías Mario SALIBA - a Suscribir la Escritura Traslativa de Dominio — a favor del Comprador del inmueble descripto, Sr. OLIVA, OSVALDO ALFREDO — DNI Nº 12.962.447 — domiciliado en esta Ciudad en calle Córdoba Nº 633 — según se refiere en la Cláusula Cuarta del Boleto de Compraventa suscripto por los Herederos Universales del Sr. Nelso Hipólito Lebrini y el Comprador anteriormente mencionado.-

Art.3º.- ESTABLÉCESE que los gastos que demande la escrituración traslativa de dominio, serán por cuenta y cargo del comprador.-

Art.4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante